

Recibi original documentación 22-Abril-24 Elsy Damacys Garcia

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G1-0426/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1805/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de abril de 2024

MIGUEL ANGEL PURECO PURECO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6507/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie	Folios	f = 1; -		T =	
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	ſ	Folio	Folio	Folio de	Folio de
osman, canadad que ampara y officiad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
La Joya de la Capilla, Tacambaro, D-16-082-JOY-001/17, madera en rollo largas				inicial	final
dimensiones. Pinus popudostratus (Binus popudostrat	21	192	212	27213307	27213327
dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 243.797 Metros cúbicos					1
La Joya de la Capilla, Tacambaro, D-16-082-JOY-001/17, madera en rollo cortas	6	213	218	27213328	27213333
Jimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 60.949 Metros cúbicos		2.0	210	27213320	2/2/3333
a Joya de la Capilla, Tacambaro, D-16-082-JOY-001/17, celulósicos, Pinus	3	240	-001		
oseudostrobus, (Pino), 33.861 Metros cúbicos	3	219	221	27213334	27213336
a Joya de la Capilla, Tacambaro, D-16-082-JOY-001/17, madera en rollo cortas					
limensiones. Otros haisasse 0.4 is	1	222	222	27213337	27213337
limensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 5.898 Metros cúbicos					
a Joya de la Capilla, Tacambaro, D-16-082-JOY-001/17, celulósicos, Otras	1	223	223	27213338	27213338
ojosas, (Varias especies), 1.664 Metros cúbicos	.		223	21213330	21213338

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiente antes citado, no podrá solleitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels:; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G1-0426/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1805/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de abril de 2024

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México. C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.-

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO





